

ACUERDO N° 255.- En la Provincia de San Luis, a DIECIOCHO días del mes de MAYO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO y OMAR ESTEBAN URÍA, y la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 128/17 se autorizó la apertura de la Sala de Mediación en la localidad de Naschel, Departamento Chacabuco, la que fue inaugurada y puesta en funcionamiento el día 11 de mayo del corriente año.-

Que la Coordinadora General de los Centros de Mediación, Dra. Mónica Viviana Corvalán, solicita se considere la posibilidad de autorizar la devolución de los gastos de transporte y/o combustible por los traslados de los mediadores que han informado que van a mediar en dicha sala.-

Que el Superior Tribunal de Justicia viene impulsando políticas de facilitación de acceso a justicia, ofreciendo a la población otros caminos para la solución de sus conflictos. Uno de estos caminos, es la mediación. Se trata de priorizar el camino no adversarial sobre lo adversarial; llegar a la decisión judicial cuando se hayan agotado los mecanismos alternativos.-

Que en anteriores oportunidades se ha autorizado la devolución de los gastos de transporte o combustible y peaje a los mediadores que se trasladen a mediar a las localidades de San Francisco del Monte de Oro, Arizona, San Martín, La Toma, La Calera y Luján. Por ello;

ACORDARON: I.- AUTORIZAR la devolución de los gastos de transporte o combustible y peaje, previa certificación de la Coordinadora del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial con asiento en Concarán, a los mediadores matriculados que han comunicado que van a mediar en la Sala de Mediación de la localidad de Naschel, Departamento Chacabuco, que seguidamente se individualizan:

ASHWORTH JORGE EDUARDO
ALCARAZ EVELYN JEANETTE
AVACA JUAN PATRICIO
BRITO CARMEN YOLANDA
CHACON NOEMI ROSA
FERRARI ANDREA VIVIANA
GATICA MARIA GRACIELA
GUEVARA CAROLINA ELIZABETH
MOLINA ANGELICA ONELIA
QUIROGA LAURA RENEE
RODRIGUEZ MARIA LAURA
SANCHEZ ELOY MARTIN
SCHMID SONIA SUSANA
SOSA CECILIA CAROLINA
VILCHEZ GUIDO MARCELO

II.- ORDENAR que por Dirección Contable y de Personal se arbitren las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-